

MINISTERIO DE EDUCACION

22120

ORDEN de 13 de julio de 1979 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en «Pedagogía terapéutica», convocados por Orden de 9 de junio de 1978.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 9 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó la realización de cursos para la formación de Profesores especializados en «Pedagogía terapéutica» en Cádiz y Jerez de la Frontera, respectivamente.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan las fases teórica y práctica, previstas en el punto 8.º de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfacto-

riamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación el título de Profesor especializado en «Pedagogía terapéutica» cuando acrediten haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación especial, según dispone el punto undécimo de la convocatoria.

Tercero.—Los interesados presentarán en el Instituto Nacional de Educación Especial (calle Fortuny, 22, Madrid-10) la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia del interesado solicitando el correspondiente título.
- 2.º Certificación que acredite haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación especial, mediante hoja de servicios o certificación de la Dirección del Centro con el visto bueno del Inspector Técnico de zona.
- 3.º Partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
- 4.º Papel de pagos al Estado por importe de 600 pesetas.
- 5.º Póliza de 100 pesetas.

RELACION QUE SE CITA

Cádiz

Aguilar Villagrán, Manuel.
Aparicio González, María Amor.
Arias Redondo, Matías.
Arjona Marente, Delia.
Baturone Barrilaro, Eugenio.
Blanco Ramírez, Gaspar.
Cabrera Vicente, María Dolores.
Cantero Quiñones, Agueda.
Cañizares Mejía, Fuencisla.
Casas Cardoso, María Isabel.
Coll Crespi, Coloma.
Cornejo Castillo, Milagrosa.
Dodero Martín, Francisco.
Eslava Rodríguez, Araceli.
Fernández Portillo de la Oliva, Andrés.
García Córdoba, María Carmen.
García Vázquez, María Carmen.
Gómez Linares, Matilde.
González Rodríguez, María Carmen.
Herrera Martín, Pedro.
Hita Duró, María Carmen.
Lepiani Sánchez, María Rosario.
Martínez Martínez, Bienvenido.
Mateos García, Javier.
Mendoza Ortiz, Francisco.
Miguel Santos, María Angeles.
Montaño Muñoz, Rosario.
Moreno Cruz, María Carmen.
Morillo Castro, Juan.

Navas Rodríguez, Faustino.
Pérez Rodríguez, Elena.
Ramírez Herrera, María Vicenta.
Rodríguez Rodríguez, Pilar.
Sánchez Benítez, María.
Sánchez Carrión, Teresa.
Sánchez Civila, Inmaculada.
Vargas-Machuca Gómez, Teodosio.

Jerez de la Frontera

Aguilar Benítez, Josefa.
Avilés Sánchez, Antonio.
Barroso Lucero, Isidro.
Barquilla Pablos, Antonio.
Beltrán Quirós, María Dolores.
Berrosco Martín, Joaquín.
Bonilla Durán, María del Carmen.
Bracero Martos, Miguel.
Calleja Grajera, Pablo.
Casado Toral, María Luisa.
Castro Ramos, Eloisa.
Cebada Avalos, Manuela.
Díaz de Noriega Sellés, María Angeles.
Dominguez A'maraz, Fernando.
Dominguez Palma, José.
Fernández Risco, Miguel.
Flórez Sáez, Manuel.
García Barroso, Emiliano.
García Padilla, Inmaculada.
García Ufano, Ana.
García Vacas, Pedro.

Garrido Rodríguez, Magdalena.
González Casero, León.
González de la Mota, Concepción.
Hernández Gutiérrez, Catalina.
Herrera Valderas, José.
Lagos Rodríguez, José.
López Candón, Manuela.
Lladó Vargas, Adolfo.
Macías Caparrini, Ada.
Martínez Martínez, María Nieves.
Mateo Gutiérrez, Antonio.
Miranda Villalobos, Edgar Antonio.
Moreno Llamas, Josefa.
Muñoz Mazo, Isabel.
Navarro Gómez, José Enrique.
Peral Clemente, José Miguel.
Porteros Fernández, Rafaela.
Pérez Madroñal, Darío.
Prado Piñero, Juan.
Rabanal García, Caridad.
Reyes Cobo, María del Carmen.
Riera García de la Necedad, Conchita.
Rivero Cerro, Víctor.
Rodil Sierra, Federico.
Rol Barquilla, Dionisia.
Ruiz Sanz, Manuela.
Solera Moreno, Desamparados.
Soria Antón, María Natividad.
Soriano Muñoz, Cayetano.
Tomé Pérez, José Luis.
Torres Gómez, Pablo Martín de.
Velasco Pintado, Trinidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guardo a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

22721

ORDEN de 26 de julio de 1979 por la que se concede la autorización definitiva a Centros no estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975; la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesi-

dades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Número del expediente: 15.192

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Domicilio: Elvira Zulueta, 12. Denominación: «Bidezabal». Titular: «Centros Educativos A'aveses, S. A.». Fecha de autorización previa: 27 de julio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 52.

Número del expediente: 15.069

Provincia de Avila

Municipio: Las Navas del Marqués. Domicilio: Casino, 2. Denominación: «El Colmenar». Titulares: María Francisca Terol Abellán y Aurora Segovia Vigarra. Fecha de autorización previa:

19 de septiembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

Número del expediente: 15.170

Provincia de Badajoz

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra. Domicilio: Andrés Pro, 9. Denominación: «Dumbo». Titular: María del Carmen Lerma Rey. Fecha de autorización previa: 9 de octubre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

Número del expediente: 15.243

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Domicilio: Antonio Masa, 39. Denominación: «Virgen del Rosario». Titular: Comunidad Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Fecha de autorización previa: 7 de febrero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 70.

Número del expediente: 14.035

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Domicilio: Carretera Piedrabuena. Denominación: «Santo Tomás». Titular: Don José Luis Sanz Martínez. Fecha de autorización previa: 23 de julio de 1975. Nivel: Educación General Básica. Número de unidades: 8. Puestos escolares: 320.

Número del expediente: 15.298

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Domicilio: Avenida de Bilbao, 1. Denominación: «Juan Antonio Moguel». Titular: Cooperativa de Enseñanza Iturburu. Fecha de autorización previa: 17 de enero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 12 (Párvulos). Puestos escolares: 240.

Número del expediente: 3.916

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Zarauz. Localidad: Zarauz. Domicilio: Carretera de Urtela. Denominación: «La Salle-San José». Titular: Asociación La Salle-San José. Fecha de autorización previa: 6 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Seis (dos de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos). Puestos escolares: 180.

Número del expediente: 14.713

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Domicilio: Calle Siete Ojos (urbanización «El Plantío»). Denominación: «Dominguez Lucas». Titular: Doña Juliana Domínguez Lucas. Fecha de autorización previa: 27 de abril de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 56.

Número del expediente: 1.899

Provincia de Palencia

Municipio: Aguilar de Campoo. Localidad: Aguilar de Campoo. Domicilio: Calle Lorenzo Ramírez, 30. Denominación: «Nuestra Señora de la Compasión». Titular: Congregación RR. Nuestra Señora de la Compasión. Fecha de autorización previa: 17 de enero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 69.

Número del expediente: 13.492

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera. Domicilio: Camino particular junto al Canal Bajo el Alberche. Denominación: «Adalid Meneses». Titular: Don Antonio Pineda Muñoz de la Torre. Fecha de autorización previa: 20 de junio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Número del expediente: 10.398

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera. Domicilio: Calle Piélagos 21. Denominación: «Cervantes». Titular: Don Agustín Rodríguez Vaquerizo. Fecha de autorización previa: 20 de junio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Número del expediente: 14.656

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Domicilio: Calle Martín Abanto, 12. Denominación: «Heidi». Titular: Don Tomás Herrera Lazaro. Fecha de autorización previa: 16 de marzo de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

22722

ORDEN de 26 de julio de 1979 por la que se amonesta a la dirección del Colegio familiar rural de Formación Profesional «San Esteban», de Fuente de San Esteban (Salamanca), y se revoca la autorización concedida al mismo por Orden de 15 de noviembre de 1978.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José Luis Cuevas García, Director del Colegio Nacional Comarcal de Fuente de San Esteban (Salamanca), al formular denuncia sobre el comportamiento de los alumnos del Colegio familiar rural de Formación Profesional denominado «San Esteban»;

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Inspector general de Servicios, en el que se corrobora la veracidad del contenido de la denuncia, poniendo asimismo de manifiesto la falta de organización del Centro, cuyas peculiaridades dificultan la necesaria convivencia con el Colegio Nacional Comarcal dada la proximidad de los locales en que ambos han de desarrollar sus actividades;

Visto asimismo el informe dado por el Coordinador Provincial de Formación Profesional en el que se pone de manifiesto la ineficacia con que en el Centro se desarrolla el sistema de alternancia, particularmente en cuanto se refiere a las enseñanzas de la rama Administrativa, examinado el pliego de descargo formulado por doña Adoración Núñez Martín, en su calidad de Presidente del Colegio familiar rural «San Esteban», conjuntamente con don Miguel Grande Rodríguez, en calidad de Director del referido Centro no estatal de Formación Profesional, cuyas alegaciones fueron hechas en cumplimiento del trámite de audiencia prevista en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y dado que dichas alegaciones, si bien tratan de negar parte de los hechos objeto de la denuncia, corroboran en cierto modo los mismos, sin que las justificaciones alegadas sean suficientes;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Amonestar a la dirección del Colegio familiar rural por su negligencia en el desempeño de sus funciones, particularmente en cuanto se refiere al cuidado y vigilancia de las condiciones higiénicas del Centro, así como del comportamiento del alumnado, con la advertencia de que por parte de la Dirección del Centro deberán adoptarse las medidas necesarias para que en lo sucesivo no puedan repetirse los hechos que han dado lugar a la apertura del expediente.

Segundo.—Revocar la autorización concedida al Colegio familiar rural por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 para impartir las enseñanzas correspondientes a la Formación Profesional de Primer Grado, rama Administrativa. Por la Delegación Provincial se arbitrarán las medidas adecuadas para asegurar la escolarización de aquellos alumnos que se encuentran en condiciones de continuar las enseñanzas que se revocan.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 4, del Decreto 1855/1974, deberá inscribirse en el Registro Especial de Centros Docentes el contenido de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22723

ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se autoriza a diversos Centros con sección de Formación Profesional la ampliación de enseñanzas.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros que habrán de citarse, y en los cuales funcionan secciones de Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para que se les autorice ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos exigidos, que se han tramitado de acuerdo con la normativa vigente, y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y los Delegados Provinciales de Educación,